

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2011 /MDSM

San Miguel, 02 NOV. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N°756-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N°161-2011-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, memorando N°291-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°105-2011-SGC-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como elaborar las cuentas nacionales, la cuenta general de la República, las cuentas Fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, el artículo 3º de la ley N°29608, dispone que todas las entidades y empresas públicas dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas;

Que, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N°012-2011-EF/93.01, aprueba la Directiva N°003-2011-EF/93.01, que a su vez aprueba los "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público" estableciendo como objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20º numeral 6 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR** el Comité de Saneamiento Contable de la

Municipalidad Distrital de San Miguel, el cual estará integrado por:



Manuel Cueto Calvera

- Gerente de Administración y Finanzas (Quien lo presidirá)

- Roxana Gutiérrez Jiménez

- Subgerente de Contabilidad (miembro)

- Richard Medina Mendoza

- Subgerente de Tesorería (miembro)

Jesús Bazán Yancunta

- Subgerente de Logística (miembro)

Pedro Tesen Chávez

- Gerente de Control Institucional (veedor)

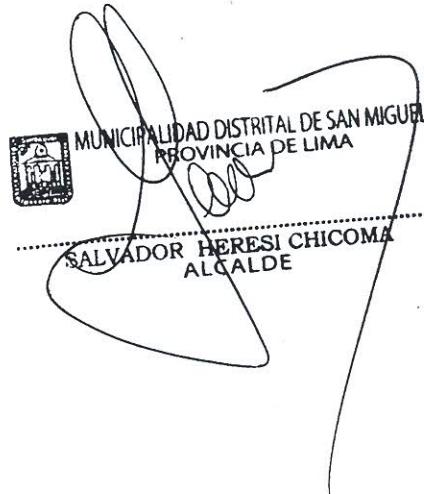
**ARTÍCULO 2º.-** El Comité constituido en el artículo precedente, establecerá

las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, informando al titular de la entidad de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la

Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Tesorería y a la Subgerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

CERTIFICA: Que el presente documento es copia  
Fiel de su original, debidamente Archivado en el  
acervo documentario de esta Corporación Municipal.  
San Miguel.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**

**Dr. Julio C. Arakaki Azato**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

